

ANEXO
ADMINISTRATIVO
20 de Octubre de 2021

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com
boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

.....



Año CIV
B.O. N° 119



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 379-MS/2020.-

EXPTE N° 1415-418/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, como se indica a continuación:

SUPRIMIR

Grado	Cantidad
Subprefecto	1
Subalcaide	7
Subadjutor Auxiliar	50
Ayudante de Quinta	50
Subayudante	49
SUB-TOTAL	157
TOTAL	157

CREAR

Grado	Cantidad
Alcaide Mayor	2
Alcaide	9
Adjutor	6
Subadjutor	35
Ayudante Mayor	1
Ayudante Principal	3
Ayudante de Primera	5
Ayudante de Segunda	21
Ayudante de Tercera	31
Ayudante de Cuarta	32
SUB-TOTAL	145
TOTAL	145

ARTICULO 2°.- PROMUÉVASE al Personal Superior y Subalterno consignado en el Anexo Único del presente decreto, como en cada caso se indica - Personal Superior y Subalterno - de la U. de O. "Y2B" Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, exclusivamente al solo efecto de la antigüedad.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente del presente, trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General:

EJERCICIOS ANTERIORES (periodo no consolidado)

Las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a Ejercicios vencidos se imputarán a la Partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores -Jurisdicción "L" Deuda Pública.

EJERCICIO 2019

Con las respectivas partidas presupuestarias de Gastos en Personal Asignada a la Jurisdicción "Y" -Ministerio de Seguridad -Unidad de Organización "2B" - Dirección del Servicio Penitenciario de Jujuy.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 504-MS/2020.-

EXPTE N° 1400-029/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del día 05 de Febrero de 2020, en el cargo de Vicerrector del Instituto Superior de Seguridad Pública, dependiente del Ministerio de Seguridad al **COMISARIO INSPECTOR TEJERINA JAVIER EDUARDO, D.N.I. N° 24.454.296.-**

ARTICULO 2°.- Tome razón Fiscalía de Estallo y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la

Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia 4rección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 763-DH/2020.-

EXPTE N° 766-796/19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del día 10 de diciembre de 2019, al PROFESOR EN CIENCIAS POLITICAS OSCAR EDUARDO CÁCERES, DNI N° 17.451.7.05 en el cargo de Director de Logística y Suministro de la Dirección Provincial readministración Gestión y Finanzas, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- -Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Para sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1039-T/2020.-

EXPTE N° 1200-250/2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 080 JUN. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir del día 01 de Mayo de 2020, en el cargo de Coordinador del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLLO) del Ministerio de Trabajo y Empleo, al Sr. Navarro Héctor Horacio, D.N.I. N° 31.036.620.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para la difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia Y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1437-MS/2020.-

EXPTE. N° 1414-1295/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **CABO RODRÍGUEZ LEONEL WALTER, D.N.I. N° 32.625.515, Legajo N° 19.321,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

ARTICULO 2°.- Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del CABO RODRÍGUEZ LEONEL WALTER, D.N.I. N° 32.625.515, Legajo N° 19.321, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto ° 1161-MS/16.-

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1886/48.-

ARTÍCULO 4°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR





DECRETO N° 3338-MS/2021.-
EXPTE. N° 1414-1295/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAYO 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1437-MS/20, de fecha 21 de agosto del 2020 respecto al Retiro Obligatorio del CABO RODRÍGUEZ LEONEL, WALTER, D.N.I. N° 32.625.515, Legajo N° 19.321.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase el reintegro del Sr. Rodríguez Leonel Walter, D.N.I N° 32.625.515, Legajo N° 19.321, al Servicio Activo en las filas de Policía de la Provincia como Cabo del Cuerpo de seguridad, Escalafón General, en la planta de personal permanente de la U. de O. "2A" Policía de la Provincia, dependiente de la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, a partir del 11/08/2020.-

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase por intermedio de Policía de la Provincia la regularización de la situación de revista del agente.-

ARTÍCULO 4°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1886/48.-

ARTÍCULO 5°.- Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1544-E/2020.-
EXPTE N° 1050-629-2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2020.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la Abogada SELVA ALINA QUIROGA, D.N.I. 23.303.059, al cargo de Jefa Administrativa de Región III, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3445-S/2021.-
EXPTE. N° 714-945/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por el Sr. Cristián Javier Reynoso, CUIL 20-26501339-3, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese al Sr. Cristián Javier Reynoso, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese. Tome de razón de Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3655-S/2021.-
EXPTE. N° 715-317/2021.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUL. 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Cristina Marta Flores, CUIL 27-31100620-2, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Cristina Marta Flores, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3786-S/2021.-
EXPTE N° 713-433/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO. 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecuase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Ema Beatriz Barroso, CUIL 27-13889208-0, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01,01 del Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2.021:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos. Ejercicio 2.021. Ley N° 6213, prevé para la Jurisdicción "R", Unidad de Organización R 6-01-01 del Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", de la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3836-S/2021.-
EXPTE. N° 715-3217/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Anahí Marisol Guanactolay, CUIL 27-35821679-5, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Sra. Anahí Marisol Guanactolay, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3871-E/2021.-
EXPTE N° 1056-17747-19.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2021.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2021 a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en





la Ley N° 3161/74, a la Sra. María Cristina Romero, CUIL N° 27-11663825-3, Personal de Planta Permanente de Sección Salario Familiar - Departamento Liquidaciones del Área de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2021.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6213, para la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifiqúese y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3873-E/2021.-

EXPTE. N° 1056-1581-20.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2021 a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, al Sr. Rafael Alberto Ríos, CUIL N° 20-12649415-8, Personal de Planta Permanente del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2021.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6213, para la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifiqúese y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3892-G/2021.-

EXPTE. N° 300-415-2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION DAMAS DE HIERRO", con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá) y, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, que como escritura N° 149/2021 del Registro Notarial N° 53 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 38 a 45/45vta de autos.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4153-E/2021.-

EXPTE. N° 1056-2976-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2021.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la adecuación de la Categoría 3 del Escalafón General a la Categoría A-1 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, del Sr. Juan Manuel Solís, D.N.I. N° 29.206.206, a partir de la fecha del presente Decreto, por los motivos expuestos en el exordio:

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, modifíquese la Planta de Personal asignado al Ministerio de Educación, como se indica a continuación:

SUPRIMASE DE:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O.	4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR
ESCALAFON	HO	Personal de Escalafón General - Ley N° 3161/74

Categoría: 3 Total de cargos 1 CUPOF N° 165772

CREASE EN:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O.	5	SECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR
ESCALAFON	E0	Personal de Escalafón General - Ley N° 4413

Categoría	Total de cargos	CUPOF N°	ORGANISMO
A-1	1	230772	Secretaria de Innovación y Calidad Educativa

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 2°, modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, como se detalla a continuación:

TRANSFERASE DE:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O.	F4	SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR
PARTIDA 1-1-1-1-1	6	Asignación de Categoría \$ 495.880,69

JURISDICCION	k	OBLIGACIONES DE CARGO DEL TESORO
U. DE O.	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCION	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
PARTIDA 1-1-1-1-1	23	Adecuación Personal Ley N° 4413 \$ 232.047,9

PARA REFORZAR A:

JURISDICCION	F	MINISTERIO DE EDUCACION
U. DE O.	5	SECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACION
FUNCION	5	CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR
PARTIDA 1-1-1-1-1	9	Remuneración Básica - Personal Profesional \$ 727.928,59

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, remítanse a conocimiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de



Personal y Ministerio de Educación para demás efectos de su competencia. Hecho, archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3142-MS/2017.-

EXPTE N° 1400-037/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del día 1 de febrero de 2017, en el cargo de Secretario de Seguridad Pública al **Comisario General Lic. MIGUEL ANGEL SINGH, D.N.I. N° 14.473.910.-**

ARTICULO 2°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4841-G/2017.-

EXPTE. N° 0241-320-2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos/ vigente (Ley N° 6001), conforme se indica seguidamente:

Transfiere de:

Jurisdicción "A" GOBERNACION

U.de O. 2-J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – Ley N° 3161/74

Categoría	N° de Cargos
24	1
Total	1

A:

Jurisdicción "X" MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

U.de. O. 1 Ministerio

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – Ley N° 3161/74

Categoría	N° de Cargos
24	1
Total	1

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo precedente, transfírese de la planta de personal permanente de la U. de O. 2-J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Jurisdicción "A" Gobernación, a la planta de personal permanente de la U. de O. X1 - Ministerio, Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, al agente Categoría 24 del Escalafón General -Ley N° 3161/74, **OSVALDO RUBEN MONERRIS, DNI N° 13.016.352.-**

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con las respectivas Partidas de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente (Ley N° 6001) en la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O. 1 -Ministerio.-

ARTICULO 4°.- Las disposiciones del presente Decreto rigen a partir de la fecha del mismo.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación y Ministerio de Cultura y Turismo para conocimiento y demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6617-MS/2018.-

EXPTE. N° 1400-98/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAYO 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir del 1° de Mayo de 2018, en el cargo de Coordinador General de Observatorio de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, del Ministerio de Seguridad, al **COMISARIO MAYOR ORTIZ OSCAR ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.446.490.**

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6226-MS/2018.-

EXPTE N° 1400-24/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a partir del 01 de Marzo de 2.018, en el cargo de Coordinador de Seguridad Vial, dependiente de la Dirección General de Seguridad Vial, del Ministerio de Seguridad, al **Dr. VICTOR FERNANDO VELA D.N.I. N° 25.064.437.-**

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4864-IPySP/2014.-

EXPTE. N° 600-397/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por designada, a partir del día 3 de Enero de 2014, en el cargo de Sub Directora General de Administración del Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a la CPN. **CAROLINA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.250.314.-**

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal para conocimiento y demás efectos de competencia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.-

DR EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4587-IPySP/2014.-

EXPTE. N° 600- /14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director Provincial de Recursos Hídrico al **Ingeniero Civil Ariel Paulo Leonidas SANCHEZ, D.N.I. N° 16.425.100.-**

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y, pase a Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y siga a Dirección Provincial de Personal. Cumplido, gírese a Dirección de Trámites y Archivo.-

DR EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6971-G/2014.-

EXPTE N° 400-2217/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:





ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Contador Público **ANDRES FEDERICO KREBS VEGA, D.N.I. N° 26.511.171**, en el cargo de Coordinador Administrativo Contable de la Secretaría de Comunicación.-
ARTICULO 2°.- La remuneración del Coordinador Administrativo Contable de la Secretaría de Comunicación, será equivalente a la de Director General.-
ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Comunicación y Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

DR EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 4567-E/2021.-
EXPT E N° 1050-381-21.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2021.-

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Procedimiento para la cobertura de cargos vacantes para el personal docente de las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades educativos previsto en el Anexo I, que forma parte de la presente, por las consideraciones expuestas en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Apruébase el Modelo de Certificación de Calificación Docente, para todos los niveles, previsto en el Anexo II, que forma parte de la presente, por las consideraciones expuestas en el exordio.-
ARTICULO 3°.- Apruébase el Modelo de Certificación de Calificación Docente, para todos los niveles, previsto en el Anexo III, que forma parte de la presente, el que debe ser utilizado para el presente ciclo lectivo únicamente, por lo expuesto en el exordio.-
ARTICULO 4°.- Déjase sin efecto lo dispuesto en las Resoluciones N° 1461-E-2020 y N° 1477-E-2020 y toda otra disposición que contrarie o se oponga a la presente.-
ARTICULO 5°.- Regístrese, agréguese copia en autos, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Junta Provincial de Calificación Docente, Dirección de Educación de Nivel Inicial, Dirección de Educación de Nivel Primario, Dirección de Educación de Nivel Secundario, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación de Nivel Superior, Dirección Provincial de Administración y Área de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4774-E/2021.-
EXPT E N° 1058-454-21.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SEP. 2021.-

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorpórese a la calificación docente en las Salas de la Junta Provincial de Calificación Docente del nivel correspondiente, el Dispositivo de la Formación a Docente de los Niveles Obligatorios aprobado en la Resolución 2089-E-20, destinado a docentes en servicio que se desempeñen frente a alumnos finalizado cada módulo o instancia de capacitación.-
ARTICULO 2°.- Establécese que la Junta Provincial de Calificación Docente deberá reconocer a través de sus respectivos organismos calificadoros, los módulos del Trayecto Común y las instancias de formación del Trayecto diversificado que integran el Dispositivo de la Formación a Docentes de los Niveles Obligatorios, en los rubros o ítems que se establezca en el instrumento legal de incorporación a la calificación docente emitido al efecto.-
ARTICULO 3°.- Dispónese que las acciones contempladas en el Artículo 2°, siempre que evidencien la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de la Unidad Educativa de acuerdo al Trabajo Final Integrador e informe del equipo directivo, serán consideradas en el Concepto Profesional del Docente en el ítems correspondiente.-
ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Privada, Dirección de Educación Técnico Profesional, Junta Provincial de Calificación Docente. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4877-E/2021.-
EXPT E N° 1085-39-21.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2021.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase la continuidad de los educadores comunitarios que se nominan en el Anexo I, que forman parte de la presente, en los cargos que en el mismo se detallan, a partir del 10 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, para cumplir funciones en los espacios comunitarios en las distintas localidades de la provincia.-
ARTICULO 2°.- Dispónese que la continuidad de los cargos estará condicionada a la presentación, en tiempo y forma, de las obligaciones administrativas y a la supervisión en terreno del mismo, en la que compruebe la efectiva contraprestación laboral. La Dirección de Educación Comunitaria deberá informar en forma inmediata la falta de prestación de servicios, la falsedad de la documentación u otras transgresiones a la norma.-
ARTICULO 3°.- Establécese que las Planillas de Asistencia mensual deberán presentarse en Sección Personal del Área de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Administración, debidamente firmadas por los responsables, del 1 al 5 de cada mes.-
ARTICULO 4°.- Exceptúase a los educadores comunitarios enunciados en el Anexo I que forma parte de la presente, de cumplir con las obligaciones administrativas (presentación de DD.JJ., Toma de posesión y Planillas de novedades laborales) por el presente ejercicio y autorizase a Sección Personal del Área de Recursos Humanos a cargar a los agentes mencionados sin la presentación de esta documentación.-
ARTICULO 5°.- Los agentes a quienes se les asignan los cargos, no percibirán los complementos establecidos por Ley N° 25.919 del Fondo Nacional de Incentivo Docente, el Fondo Material Didáctico Resolución Nacional N° 1397/2017 ni demás beneficios que se creen en lo sucesivo.-
ARTICULO 6°.- Regístrese, agréguese copia en autos, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, en la página web del Ministerio de Educación y pase al Área de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Administración, Área Liquidaciones, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Equidad Educativa, Dirección de Educación Comunitaria para conocimiento. Cumplido, archívese.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 000078-MS/2021.-
EXPT E N° 1400-087/2019.-
c/agdo. N° 1400-81/2019.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2021.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 000261-MS19, en lo concerniente a la Aprobación y dese por Cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Srta. Carrasco Yanina Paola, D.N.I. N° 35.113.906, con Categoría y periodo conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita del Ministerio de Seguridad, cuyo texto corre agregado a fs. 260 de autos.-

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	CATEGORIA	PERIODO
1	CARRASCO YANINA PAOLA	27-35113906-9	Cat. B1 E. Prof. Adic. P/M 33%	01-01 al 31-12-19
			Cat. B1 E. Prof-Adic. D/E 150%	

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido vuelva, a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
 Comisario General (r)
 Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000081-MS/2021.-
EXPT E N° 1400-123/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2021.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Sra. Quispe María Valeria, D.N.I. N° 37.634.177, con Categoría A1 - Escalafón Profesional, para prestar servicios en la órbita de la Coordinación de Gestión de las Fuerzas de Seguridad, desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2020, cuyo texto corre agregado a fs. 37 de autos.-
ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria: 2.3.1.1.1.2.1.9. "Personal Contratado" de la Jurisdicción "Y2" Secretaría de Seguridad Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020- Ley N° 6.149/2019.-





ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido vuelva, a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000098-MS/2021.-
EXPTE. N° 1400-77/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAYO 2021.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Servicio Penitenciario de Jujuy y el personal abajo figurante con Categoría y periodo conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita del Servicio Penitenciario de Jujuy, cuyos textos corren agregados en autos.-

Table with 5 columns: N°, NOMBRE Y APELLIDO, CUIL, CATEGORIA, PERIODO. Rows include FICOSECO DIEGO and JUAREZ MELISA ROSANA.

Table with 5 columns: N°, NOMBRE Y APELLIDO, CUIL, CATEGORIA, PERIODO. Rows include SOLANO CARINA VANESA and RODRIGUEZ ISAMEL NOLASCO.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 1.2.1.9 "Personal Contratado", de la Jurisdicción "Y-2B" Dirección General del Servicio Penitenciario, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018- Ley N° 6.049/2017.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, a la Dirección Provincial de Personal, y Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido vuelva, a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (r)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000117-MS/2021.-
EXPTE. N° 1400-76/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAYO 2021.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Patronato de Liberados y Menores Encausados dependiente del Ministerio de Seguridad y el personal abajo figurante con Categoría y periodo conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita del Ministerio de Seguridad, cuyos textos corren agregados a fs. 88/93.-

Table with 5 columns: N°, NOMBRE Y APELLIDO, CUIL, CATEGORIA, PERIODO. Rows include MIRANDA MARCELO GUSTAVO, JEREZ NATALIA EVANGELINA, MENDIETA MARIANA SOLEDAD, PARDO DE FIGUEROA ALICIA JOSEFINA, CANELO MARTA ADREA, ROMERO NORAM DEL VALLE.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 1.2.1.9 "Personal Contratado", de la Jurisdicción "Y-1E" Patronato de Liberados y Menores Encausados, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020- Ley N° 6.149/2019.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, a la Dirección Provincial de Personal, y Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido vuelva, a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (r)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000120-MS/2021.-
EXPTE N° 1400-068/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2021.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Instituto. Superior de Seguridad Pública dependiente del Ministerio de Seguridad y el personal abajo figurante con Categoría y periodo conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita de esa institución, cuyos textos corren agregados a fs. 124/137 de autos.-

Table with 5 columns: N°, NOMBRE Y APELLIDO, CUIL, CATEGORIA, PERIODO. Rows include FERNANDEZ RIOS RODRIGO GABRIEL, MORALES VICTOR HUGO, CABRERA ANA VALERIA, CHOQUE VICTOR MIGUEL, GARECA MIRIAN BEATRIZ, GERONIMO JORGE ROBERTO, GUERRA ANALIA SOLEDAD, ROMERO LUCIANA GABRIELA, AISAMA AMALIA SILVINA, CHOQUE MARIANO MARTIN, FLORES SILVIA LILIANA, JUAREZ GABRIELA RUTH, RUIZ MARIA EMILIA, JARAMILLO MARCELA ROSARIO.

ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 1.2.1.9 Personal Contratado", de la Jurisdicción "Y2C" Instituto Superior de Seguridad Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2018- Ley N° 6.046/2017.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido vuelva, a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 00121-MS/2021.-
EXPTE. N° 1400-89/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2021.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad y el personal abajo figurante con Categoría y periodo conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita del Ministerio de Seguridad, cuyos textos corren agregados a fs. 67/68 de autos.-

Table with 5 columns: N°, NOMBRE Y APELLIDO, CUIL, CATEGORIA, PERIODO. Rows include FERNANDEZ GABRIELA ALEJANDRA, VARGAS SILVIA ESTER.

ARTICULO 2°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección General Administración del Ministerio de Seguridad y el personal abajo figurante con Categoría y periodo conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita del Ministerio de Seguridad, cuyos textos corren agregados a fs. 67/71 de autos.-

Table with 5 columns: N°, NOMBRE Y APELLIDO, CUIL, CATEGORIA, PERIODO. Rows include PUENTES MARIANA NOEL, CONTRERAS JULIETA, AZAR MELINA ABIGAIL.

ARTICULO 3°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 1.2.1.9 "Personal Contratado", de la Jurisdicción "Y-1E" Patronato de Liberados y Menores Encausados, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020- Ley N° 6.149/2019.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, a la Dirección Provincial de Personal, y Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido vuelva, a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (r)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000133-MS/2021.-
EXPTE. N° 1400-90/2020.-
e/agdos. N° 1400-113/20, 1400-127/2020, 1400-151/2020, 1400-214/2020.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUN. 2021.-





EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Seguridad y el personal abajo figurante con Categoría y periodo conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita del Ministerio de Seguridad, cuyos textos corren a fs. 236/263 y 268 de autos.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	CATEGORIA	PERIODO
01	BIDONDO EDUARDO RAMIRO	20-17080471-7	Cat. 15 E-G	01-01 al 31-12-20
02	ZAMPINI ENZO FABRICIO	20-30176591-7	Cat. 15 E-G	01-01 al 31-12-20
03	GARAY ADRIANA VANINA	27-31455608-4	Cat. 12 E-G	01-01 al 31-12-20
04	PAGANI ORNELLA ARIADNA	27-36225891-5	Cat. 18 E-G	01-01 al 31-12-20
			Cat. 18 E-G Adic.P/M.Fundón 85%	14-12 al 31-12-21
05	ARNEDO MARCELA VERONICA	27-26013938-5	Cat. 15 E-G	01-01 al 31-12-20
06	MAYO CARLOS ALBERTO	20-16186620-3	Cat. 1 E-G	01-01 al 31-12-20
07	ZEQUEIROS HUGO ANTONIO	20-23946904-4	Cat. 15 E-G	01-01 al 31-12-20
08	BOSCO PAOLA MACARENA	27-36851166-3	Cat. 15 E-G	01-01 al 31-01-20
			Cat. 15 E-G Adic.P/M.Función 85%	01-02 al 31-12-20
09	CABANA RAQUEL	27-14089608-5	Cat. 1 E-G	01-01-3131-12-20
10	BENICIO MARCELO DIEGO	20-28786678-0	Cat. 1 E-G	01-01 al 31-12-20
11	MANSILLA VICTORIA	27-10840743-9	Cat. 1 E-G	01-01 al 31-12-20
12	CONGUI MARIA ANTONELLA	27-34972653-5	Cat. 24 E-G	01-01 al 29-06-20
			Cat. 24 E-G Adic.P/M.Función 85%	30-06al 31-12-20
13	MARTINEZ CLAUDIA JESUS	27-17649495-1	Cat. 15 E-G	01-01 al 31-12-20
14	CRUZ EMILIO AMADEO	20-23581553-3	Cat. 10 E-G	01-01 al 31-12-20
15	DOMINGUEZ JUAN JOSE	23-26501263-9	Cat. 10 E-G	01-01 al 31-12-20
16	TOCONAS CRISTIAN OMAR	23-32629207-9	Cat. 10 E-G	01-01 al 31-12-20
17	CLAURE MATIAS RENE BENJAMIN	20-32629785-3	Cat. 1 E-G	01-01 al 31-12-20
18	SHELL LUIS DAMIAN	20-35231789-7	Cat. 1 E-G Adic. P/M.H.33%	01-01 al 31-12-20
19	CATA FEDERICO JAVIER	20-32876870-5	Cat. 1 E-G	01-01 al 31-01-20
			Cat. 1 E-G Adic.P/M. Función 85%	01-02 al 31-12-20
20	MIRANDA ALBERTO EZEQUIEL	20-36425472-6	Cat. 1 E-G	01-01 al 12-08-20
			Cat. 1 E-G Adic. Pr M.Función 85%	13-08 al 31-12-20
21	CARRASCO YANINA PAOLA	27-35133906-9	Cat. 81 E-P e/ Adic. P/M.H.150% P/Ded Excl	01-01 al 25-11-20
22	SALAS SOLER LUCIANA	27-36048269-9	Cat. 1 E-G	01-01 al 12-08-20
			Cat. 1 E-G Adic.P/Función 85%	13-08 al 31-12-20
23	ALFIERI MARIA LUISA	27-16132013-2	Cat. 15 E-G	01-01 al 31-12-20
24	MAMANI EDGARDO JOSE MARIANO	20-36350828-7	Cat. 3 E-G	01-01 al 31-12-20

ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atendió con afectación a la Partida Presupuestaria 1.2.1.9 "Personal Contratado", de la Jurisdicción "Y-1" Ministerio de Seguridad, prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020- Ley N° 6.149/2019.-

ARTICULO 3°.- Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido vuelva, a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000204-MS/2021.-
EXPTE. N° 1417-04/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2021.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Patronato de Liberados y Menores Encausados y el personal abajo figurante con Categoría y periodo conforme corresponde, para prestar servicios en la órbita del Ministerio de Seguridad, cuyos textos corren agregados a fs. 73/75 de autos.-

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	CATEGORIA	PERIODO
1	PARDO DE FIGUEROA ALICIA JOSEFINA	27-31036087-8	Cat. A-1 E.P	01-01 al 31-12-16
2	CANELO MARTA ANDREA	23-26697751-4	Cat. A-1 E.P	01-01 al 31-12-16
3	JEREZ NATALIA EVANGELINA	27-25377502-0	Cat. A-1 E.P	01-01 al 31-12-16

ARTICULO 2°.- La erogación emergente, se atenderá con afectación a la Partida Presupuestaria 4.3.1.1.1.2.1.9 "Personal Contratado", de la Jurisdicción "Y1E" Patronato de Liberados y Menores Encausados, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2016- Ley N° 5.877/2015.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido, vuelva a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 000206-MS/2021.-
EXPTE. N° 1400-118/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2021.-
EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 000006-MS/20, de 16 de Enero de 2.020, en cuanto al nombre del funcionario CUIL N° 20 26675312-9, al figurar como Flores Héctor Luis, debiendo consignarse el mismo como "Sr. Flores Alfredo Luis".-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Coordinación de Administración y Personal del Ministerio de Seguridad para conocimiento. Cumplido vuelva, a sus efectos.-

Lic. Ernesto Guillermo Corro
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

RESOLUCION N° 053-MA/2021.-
EXPTE. N° 1103-218/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2021.-
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad, representada en ese acto por la Ministra de Ambiente, Com. Soc. **MARÍA INES ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161 y el Sr. **JUAN MARCELO CHÁVEZ**, D.N.I. N° 26.253.558, Categoría 19, más el 33% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2017-LEY N° 6001

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W4" SECRETARÍA DE BIODIVERSIDAD
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
- 1.1.0.0.0. OPERACIÓN
- 1.1.1.0.0. PERSONAL
- 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
- 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
- 1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-





C.Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 054-MA/2021.-
EXPTE. N° 1103-371/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2021.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado por la Secretaría de Biodiversidad, representada en ese acto por la Titular del Ministerio de Ambiente, Comunicadora Social **MARÍA INÉS ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161 y la Ingeniera Química **BARBARA ROSALIA OLBRIS**, D.N.I. N° 26.099.712, Categoría A-3, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 01 de Abril de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2016 - LEY N° 5877

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W4" SECRETARÍA DE BIODIVERSIDAD
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
- 1.1.0.0.0. OPERACIÓN
- 1.1.1.0.0. PERSONAL
- 1.1.1.2.0. PERSONAL TEMPORARIO
- 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
- 1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 075-MA/2021.-
EXPTE. N° 1100-345/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN. 2021.-

LA MINISTRA DE AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Ambiente, representada su titular Com. Soc. **MARÍA INES ZIGARÁN**, D.N.I. N° 21.320.161 y **YAMILA VANESA RAMOS**, D.N.I. N° 32.159.503, Categoría 12, más el 33% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2017- LEY N° 6001

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE
U.DE O.: "W1" MINISTERIO DE AMBIENTE
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
- 1.1.0.0.0. OPERACIÓN
- 1.1.1.0.0. PERSONAL
- 1.1.1.2.0. PERSONAL TEMPORARIO
- 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO
- 1.1.1.2.1.9. Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Firmado regístrese y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCION N° 1262-ISPTyV/2019.-

EXPTE. N° 618-529/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SEP. 2019.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar en propiedad a título oneroso a favor de los Sres. **OSIPO, JAVIER RUBÉN ALFREDO**, DNI N° 26.224.917 y **BRITO, LORENA NATALIA**, DNI N° 26.224.566, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 9, Manzana N° 91 LL Padrón D-5873, Matricula D 6123, ubicado en el Barrio Primavera de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Determinar en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$88.000), el precio del lote fiscal objeto de estos obrados, el que se vende al contado, con una bonificación del 30%, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto N° 5801-ISPTyV/2017, por lo que el monto total a abonar asciende a PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$61.600).-

ARTICULO 3°.- El precio de la presente adjudicación, se abonará de contado, a través de los sistemas de pago implementados por la Dirección Provincial de Rentas, quedando a cargo de los adjudicatarios los tributos, contribuciones fiscales, municipales y demás tasas retributivas de servicios que graven al inmueble, conforme a lo prescripto por el art. 14 del Decreto N° 5801 ISPTYV./2017.-

ARTICULO 4°.- La falta de pago del importe derivado de la compra del inmueble luego de transcurridos 60 días de la fecha de notificación a los adjudicatarios, o a la fecha de la última publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo de adjudicación, producirá la mora de manera automática, pudiendo el Estado Provincial reclamar sin necesidad de interpelación alguna, la totalidad del importe adeudado, con intereses y actualizaciones; o a opción del Estado Provincial, declarar la caducidad de la adjudicación, en forma automática, sin previa notificación, todo ello de conformidad a lo prescripto por el art. 16 del Decreto N° 5801-ISPTYV./2017.-

ARTICULO 5°.- Facultase a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que una vez abonado el precio total del lote, proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios.-

ARTICULO 6°.- Dejase establecido que los adjudicatarios se encuentran excluidos, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

ARTICULO 7°.- Prohíbese a los adjudicatarios, transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el art. 75, inc. 3 de la Ley 3169/74.-

ARTICULO 8°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-

C.P.N. Jorge Raul Rizzotti
Ministro de Infraestructura Sev. Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 483-ISPTyV/2021.-

EXPTE. N° 600-1275/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2021.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, representado por su entonces titular C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti y el señor Pablo Emanuel Miranda, CUIL N°20-32781854-7, Categoría A-3 del Escalafón Profesional de la Administración Pública - Ley N° 4413, con adicional del 33% por Mayor Horario, por el período comprendido entre 1° de Enero al 31 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: 1.1.7.1.1.2.1.9 "Personal Contratado", en la U. de O.: 1 - Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Jurisdicción "V" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA - Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, ARCHIVESE.-

Ing. Carlos Gerardo Stanic
Ministro de Infraestructura Serv. Públicos, Tierra y Vivienda





RESOLUCION N° 392-MCYT/2021.-

EXPTE. N° 1301-134-2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Ing. Carlos Alberto Oehler y la Sra. MENA FABIANA ROMINA CUIL 27-27275749-1 Categoría 15 del Escalafón General -Ley N° 3161, por el periodo del 01/01/16 al 31/03/216 y con el Adicional del 33% por mayor horario desde el 01/04/2016 al 31/12/2016.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo, Secretaria de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 397-MCYT/2021.-

EXPTE. N° 1301-95-2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Ing. Carlos Alberto Oehler y el Sr. FERRETI EDUARDO JESUS CUIL 20-16886956-9 Categoría A-5 del Escalafón Profesional -Ley N° 4413, por el periodo del 01/01/16 al 31/03/216 con el Adicional del 33% por mayor horario y desde el 01/04/2016 al 31/12/2016 sin adicional.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo, Secretaria de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 427-MCYT/2021.-

EXPTE N° 1300-355-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Ing. Carlos Alberto Oeher, y el Sr. DESALOMS SEBASTIAN CUIL 20-25230931-5, Categoría 24 del Escalafón General -Ley N° 3161, por el periodo del 01/01/2017 hasta el 31/12/2017. Con adicional de 33% por mayor horario.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X1" - Ministerio de Cultura y Turismo-, Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 465-MCYT/2021.-

EXPTE N° 1301-1071-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. CONTRERAS PABLO EDUARDO CUIL 20-34360455-7 Categoría 18 del Escalafón General - Ley N° 3161, por el periodo comprendido del 01/01/2018 al 31/12/2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción

"X2" - Ministerio de Cultura y Turismo - Secretaria de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 466-MCYT/2021.-

EXPTE N° 1301-1056-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. GELSUMINO IRIS MILAGROS CUIL 27-25954282-6 Categoría 19 del Escalafón General-Ley N° 3161, del 01/01/2018 al 31/12/2018, con adicional del 33% por mayor horario desde el 01/01/2018 al 28/02/2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo - Secretaria de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 467-MCYT/2021.-

EXPTE N° 1301-1035-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. CORTEZ VIVIANA ANDREA CUIL 27-22461742-4 Categoría A-1 del Escalafón Profesional-Ley N° 4413, por el periodo comprendido del 01/01/2018 al 31/12/2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo - Secretaria de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 471-MCYT/2021.-

EXPTE N° 1300-425-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. CASTILLO VILMA MIRIAM CUIL 27-22250524-6 Categoría 10 del Escalafón General -Ley N° 3161, DEL 01/01/2018 al 31/12/2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X1" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 1A Dirección General de Administración, Partida 1-2-1-9-7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 524-MCYT/2021.-

EXPTE. N° 1302-333/2017.-



SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2021.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Carlos OEHLER, y el Sr. SAAVEDRA MONTOYA JUAN RODRIGO CUIL 20-93489758-8 Categoría 18 del Escalafón General - Ley N° 3161, por el periodo de 01/01/2017 al 31/12/2017 con adicional del 33% por mayor horario.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X3" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: IA Dirección General de Administración, Partida 1 - 2 - 1 -9 - 6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 525-MCvT/2021.-
EXPTE. N° 1302-331/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2021.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Carlos OEHLER, y la Sra. RIVERO CARMEN SUSANA CUIL 27-31955762-3 Categoría 19 del Escalafón General - Ley N° 3161, por el periodo de 01/01/2017 al 31/12/2017 con adicional del 33% por mayor horario.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X3" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: IA Dirección General de Administración, Partida 1 - 2 - 1 -9 - 6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 533-MCvT/2021.-
EXPTE. N° 1304-041/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2021.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular el Ing. Carlos Oehler, y el Sr. GASPARD DAVID CRISTIAN CUIL 24-32916816-2, Categoría 1 del Escalafón General -Ley N° 3161, del 01/01/2017 al 31/12/2017.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X1A" - Ministerio de Cultura y Turismo Dirección General de Administración, Partida 1 - 2 - 1 -9 - 7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 541-MCvT/2021.-
EXPTE. N° 1302-324/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2021.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Carlos OEHLER, y el Sr. RIOJA PABLO MIGUEL CUIL 20-31846174-1 Categoría B-5 del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, por el periodo de 01/01/2017 al 31/12/2017 con adicional del 33% por mayor horario.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X3" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: IA Dirección General de Administración, Partida 1 - 2 - 1 -9 - 6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 542-MCvT/2021.-
EXPTE. N° 1302-797/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2021.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. DAL BORGO LUCIANO CUIL 20-26899399-2 Categoría A-4 del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, DEL 01/01/2018 al 31/12/2018. Con adicional del 33% por mayor horario.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X3" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: IA Dirección General de Administración, Partida 1 - 2 - 1 -9 - 6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 543-MCvT/2021.-
EXPTE. N° 1304-036/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2021.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular el Ing. Carlos Oehler, y la Sra. BELLINO GABRIELA KARINA CUIL 27-22968644-0, Categoría 1 del Escalafón General - Ley N° 3161, del 01/01/2017 al 31/12/2017. Con adicional del 33% por mayor horario.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X1A" - Ministerio de Cultura y Turismo Dirección General de Administración, Partida 1 - 2 - 1 -9 - 7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 544-MCvT/2021.-
EXPTE. N° 1304-042/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2021.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular el Ing. Carlos Oehler, y el Sr. GONZALES MARCELO LEOPOLDO CUIL 20-33550879-4, Categoría 1 del Escalafón General - Ley N° 3161, del 01/01/2017 al 30/12/2017. Con adicional del 33% por mayor horario.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X1A" - Ministerio de Cultura y Turismo Dirección General de Administración, Partida 1 - 2 - 1 -9 - 7 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 563-MCvT/2021.-
EXPTE. N° 1302-133/2016.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2021.-
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO





RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su entonces titular Ing. Carlos OEHLER, y la Sra. TSCHAMBLER NOELIA GUADALUPE CUIL 27-35822913-1 Categoría 1 del Escalafón General - Ley N° 3161, DEL 01/05/2016 al 31/12/2016.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2017; Jurisdicción "X3" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: IA Dirección General de Administración, Partida 1 - 2 - 1 - 9 - 6 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 610-MCvT/2021.-

EXPTE. N° 1301-1069-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y la Sra. VASQUEZ MIRTA BLANCA CUIL 27-17402245-9, Categoría 19 del Escalafón General -Ley N° 3161, DEL 01/01/2018 al 31/12/2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo - Secretaria de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 611-MCvT/2021.-

EXPTE. N° 1301-1050/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. ASCARATE PEDRO GUILLERMO CUIL 23-27651369-9, Categoría 19 del Escalafón General -Ley N° 3161, DEL 01/01/2018 al 31/12/2018.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo - Secretaria de Cultura y Turismo, Partida 1 - 2 - 1 - 9 - 14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 612-MCvT/2021.-

EXPTE. N° 1301-1049-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2021.-

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. ARCE ROBERTO CARLOS CUIL 20-31463332-7, Categoría 19 del Escalafón General -Ley N° 3161, DEL 01/01/2018 al 31/12/2018. Con adicional del 85% por mayor horario.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo- Secretaria de Cultura, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

RESOLUCION N° 164-SGG/2021.-

EXPTE. N° 253-300-2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 AGO. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, representada por su titular **SR. CARLOS GUARI** y la Sra. **RICOTTI VALERIA RITA NOEMI, CUIL N° 27-31463363-1**, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2019; Jurisdicción "A" Gobernación; U. de O: "2J" Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética - en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaria de Comunicación y Gobierno/Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 201-SGG/2021.-

EXPTE. N° 253-31/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto, representada, por su titular **Sr. CARLOS GUARI** y la agente **LEILA BARBARA UBEID, CUIL N° 27-28621657-4**, Categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161/74, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2021; Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: "2 J" Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto - Partida 1- 2- 1- 9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION N° 217-SGG/2021.-

EXPTE. N° 243-04-2020.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2021.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo, representada por su titular **Sr. JOSE ANTONIO BUSTAMANTE** y el Sr. **CARLOS EMANUEL PLAZA, CUIL N° 20-37634921-8**, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial Ley N° 3161/74, más el adicional del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente contratación se atenderá con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020; Jurisdicción "A" Gobernación; U. de O: "2N" Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese - en forma sintética-en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, siga a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-

C.P.N. Héctor Freddy Morales
Secretario General de la Gobernación

